

DECRETO N° 056/2021.-

Firmat, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

Lo informado por el asesor legal municipal, mediante mail de fecha 28-05-202, y;

CONSIDERANDO:

Que el letrado informa que *“la señora Bersano Georgina Ximena, DNI 32.646.573, demandada en juicio de ejecutivo, en su carácter de fiadora lisa y llana principal pagador, co-deudor solidario de un contrato de mutuo suscripto por Vassalli Fabril S.A., por la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), en autos “MUNICIPALIDAD DE FIRMAT C/ BERSANO GEORGINA XIMENA s/ EJECUTIVO” (Expte. nro. 743/19 - CUIJ 21-26416099-2), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, formalizó contacto con el suscripto (a través de apoderado), ofreciendo dar en pago, para extinguir la fianza y consecuentemente, cualquier obligación a su cargo derivada de la misma, el inmueble de su propiedad sito en calle Prebístico Alberti de la localidad de Firmat, Datos de Dominio: Tomo 611, Folio 392, Nro. 330.464, libre de tributos; asumiendo asimismo honorarios de los dos juicios mencionados en éste escrito”*. Informo por la presente que la señora Bersano Georgina Ximena, DNI 32.646.573, demandada en juicio de ejecutivo, en su carácter de fiadora lisa y llana principal pagador, co-deudor solidario de un contrato de mutuo suscripto por Vassalli Fabril S.A., por la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), en autos “MUNICIPALIDAD DE FIRMAT C/ BERSANO GEORGINA XIMENA s/ EJECUTIVO” (Expte. nro. 743/19 - CUIJ 21-26416099-2), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, formalizó contacto con el suscripto (a través de apoderado), ofreciendo dar en pago, para extinguir la fianza y consecuentemente, cualquier obligación a su cargo derivada de la misma, el inmueble de su propiedad sito en calle Prebístico Alberti de la localidad de Firmat, Datos de Dominio: Tomo 611, Folio 392, Nro. 330.464 (valuación según inmobiliaria Paulucci, quién la tenía a la venta: \$4.500.000, aprox.), libre de tributos; asumiendo asimismo honorarios de los dos juicios mencionados en éste escrito.

De aceptarse la propuesta, el acto notarial de transferencia respectivo, sería autorizado por la Escribana Mariza Zamboni, con honorarios y gastos a cargo de la Municipalidad (estimados en \$100.000); y la fiadora en su condición de pagadora (dación en pago) de la obligación principal (mutuo) reservaría el derecho a subrogarse en los derechos de la Municipalidad de Firmat dentro de los autos “Municipalidad de Firmat C/ Mandrile y Aguirre S.A S/ Cobro Ejecutivo”, Exp. N° 23673-19, en trámite ante el Juzgado de Arrecifes”.-

Que habiéndose corroborado la valuación del inmueble ofrecido en pago, el DEM entiende que se trataría de una razonable composición de la cuestión litigiosa, resultando beneficioso para el fisco municipal encontrar una solución rápida e inmediata, en

contraposición a la mediatez propia de una subasta del bien (que se encuentra embargado dentro de los precitados autos).

En suma, se procederá a aceptar la propuesta comunicada, bajo la condición de que efectivamente se concrete escritura traslativa de dominio, con el bien a dar en pago libre de tributos; asumiendo la Municipalidad los honorarios y gastos notariales estimados en \$100.000; quedando en claro que la Municipalidad no asumirá el pago de honorario judicial alguno en ninguno de los autos precitados.

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar la propuesta formulada por la señor Bersano Georgina Ximena, en las condiciones detalladas supra; debiéndose disponer lo pertinente hasta la definitiva formalización de la escritura traslativa del bien a recibir en pago.

ARTICULO 2º: Autorícese el gasto a cargo de la Municipalidad de Firmat, consistente en los honorarios y gastos de escrituración, hasta el monto de \$100.000.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-